

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

Mediante resolución de la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior de fecha 25 de noviembre de 2010 se ha aprobado la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de un puesto de Policía Local, dentro de la Escala de Administración Especial - Escala Básica-, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, por el sistema de Movilidad, las cuales figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 12 de noviembre de 2010 (anuncio de convocatoria publicado en el D.O.C.M. de fecha 24 de noviembre de 2010). Todo ello, en el marco de lo previsto en la normativa vigente, y atendidas las observaciones realizadas por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, resultando que:

En el último párrafo de la base primera, donde dice:

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Decreto 110 de 2006, consta reserva en R.P.T. de Personal Funcionario del año 2010, del 50 por 100 de las plazas que en cada momento resulten vacantes de la categoría Policía Local.»

Debe decir:

«Consta en R.P.T. de Personal Funcionario del año 2010, reserva del 50 por 100 para su provisión por Movilidad referido al total de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo.»

En la base sexta, donde dice:

«Vocales:

Un/a funcionario/a nombrado/a por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Oficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, u Oficial que le sustituya.

Un funcionario de esta Corporación de igual o superior categoría de la plaza convocada, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.»

Debe decir:

«Vocales:

Un/a funcionario/a nombrado/a por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Oficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, u Oficial que le sustituya.

Dos funcionarios de esta Corporación de igual o superior categoría de la plaza convocada, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.»

Dentro de la base séptima, apartado 1.1, se deberá suprimir el siguiente párrafo:

«Los cursos básicos de Formación inicial no serán objeto de puntuación por ser requisito ineludible contar con el curso realizado.»

Dentro de la base Sexta, apartado 6, se deberá suprimir lo siguiente:

«Sólo serán convocados a la celebración de dicha entrevista aquellos aspirantes que hubieren obtenido un mínimo de 12 puntos en el Concurso general.»

Asimismo, dentro de la base séptima, apartado 2, se deberá suprimir el siguiente párrafo:

«Únicamente serán citados/as para celebrar la entrevista, mediante la convocatoria correspondiente, aquellos/as aspirantes que hubieran obtenido una puntuación mínima de 12 puntos en la fase de concurso de méritos generales.»

Y, en la base octava, donde dice:

«La propuesta de resolución del Tribunal deberá recaer sobre el/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación, siempre y cuando haya conseguido un mínimo de 20 puntos en la valoración de los méritos específicos (entrevista personal y memoria). En caso de empate se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada a los méritos generales. El puesto convocado no podrá ser declarado desierto, salvo en los casos de que no se presente ningún candidato/a, o de que no superaran los 20 puntos en la valoración de los méritos específicos.»

Debe decir:

«La propuesta de resolución del Tribunal deberá recaer sobre el/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación, siempre y cuando haya conseguido un mínimo de 50 puntos, referidos al global del procedimiento. En caso de empate se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada a los méritos generales. El puesto convocado no podrá ser declarado desierto, salvo en los casos que no se presente ningún/a candidato/a, o de que no superaran los 50 puntos, referidos al global del procedimiento.»

Illescas 25 de noviembre de 2010.-La Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior,
Pilar González Arteaga.

N.º I.- 12466